

Código: G3.2.F09

Versión: 1

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83,84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No. <u>167</u>, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

# 1. INFORMACIÓN CONTRATISTA

CONTRATISTA:	JOSE DA	VID JAIN	JAIME LÓPEZ C.C		C.C. / C.E. No.:		
PERÍODO DEL IN	FORME:	Desde	01/05/2017	Hasta	31/05/2017	INFORME No.:	05

# 2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato N°	167	Fecha de inicio	01/02/2017	Fecha de terminación	31/12/2017
"Prestación de servicion brindar soporte y man	os profe tenimie los de	esionales en el apoy nto a los aplicativos	o técnico a la co que hacen parte	del contrato se estableció de la pordinación del equipo de de la gestión de la prueba que se identifiquen en la	desarrollo para electrónica, así
cláusula OCTAVA del c	contrato, HENTA REINTA precio	el valor del mismo fue Y DOS MILLO Y DOS MIL PE correspondiente a	PESOS (\$2.9,7	ECUTADO A LA FECHA I El valor ejecutado fue p CO MILLONES CINCUEN 5.052.000) MCTE.	oor la suma de
SALDO DEL CONTRAT CINCUENTA Y SIET CUARENTA Y CUAT	TE MIL		ITOS NOVENA d	E EJECUCIÓN: De acuero lel contrato, el plazo del mi l) meses, contados a par	smo se pactó en
MCTE.			suscripción	del acta de inicio.	
DESARROLLO DEL CONTRATO:	El obj	<ul> <li>El 01 de FEB contratantes.</li> <li>El 01 de FEB calidad de supe</li> </ul>	BERO de 2017		entre las partes



Código: G3.2.F09

Versión: 1

### 3. INFORMACIÓN FINANCIERA

### FORMA DE PAGO:

De conformidad con lo establecido por la cláusula VIII del contrato, la forma de pago se indicó de la siguiente manera: "El ICFES cancelará al contratista el valor del contrato así: a)Un pago de TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTAY CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$3.584.000) IVA incluido, contra entrega primera versión de la definición del plan técnico para el proyecto nueva plataforma que incluya: plan de versionamiento, configuración enj el repositorio, definición de mejores prácticas; y b) Once pagos cada uno de SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$7.168.000) IVA incluido.

Valores que serán pagados por la entidad previa entrega de los informes o entregables de acuerdo con las actuaciones realizadas por el contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Para el mes de diciembre, además de los requisitos anteriores, se requerirá la presentación y aprobación del informe final de gestión y la entrega efectiva de las obligaciones contractuales. Las demoras en la presentación de los anteriores documentos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los anteriores pagos, están sujetos a las fechas dispuestas por la subdirección financiera y contable."

PAGOS QUE SE HAN EFECTUADO A LA FECHA: En virtud de lo anterior, dicho contrato en el aspecto financiero se ejecuta de la siguiente manera:

No. cuenta de cobro	Fecha cuenta de cobro	Concepto	Valor
1	20/02/2017	Prestación de servicios profesionales en el apoyo técnico a la coordinación del equipo de desarrollo para brindar soporte y mantenimiento a los aplicativos que hacen parte de la gestión de la prueba electrónica, así como en los desarrollos de nuevas funcionalidades o mejoras que se identifiquen en la plataforma de presentación de exámenes.	\$3.584.000
2	20/02/2017	Prestación de servicios profesionales en el apoyo técnico a la coordinación del equipo de desarrollo para brindar soporte y mantenimiento a los aplicativos que hacen parte de la gestión de la	\$7.168.000



Código: G3.2.F09

Versión: 1

		nueva	electrons funcion fiquen en e	onalid	ades o	mejor	as que	e se		2017	untsi		
3	15/03/2017	Prestación de servicios profesionales en el apoyo técnico a la coordinación del equipo de desarrollo para brindar soporte y mantenimiento a los aplicativos que hacen parte de la gestión de la prueba electrónica, así como en los desarrollos de nuevas funcionalidades o mejoras que se identifiquen en la plataforma de presentación de exámenes.											
4	20/04/2017	técnica para b aplica prueba nueva	ción de o a la corindar si tivos qua electros funcionales.	oordir soport ue hac ónica, onalid	nación e y ma en par así co ades o	del eq ntenir te de l mo en mejor	uipo o niento a gest los de ras que	le desa a los ión de esarrol e se	arrollo la los de	\$7	.168.0	000	7
5													
6	W1 - 11	- 100	11.115			18.1		TOL ,	II WELL				
7						Jun 5		TRUCT	4500	Si Ho	9.1		
8													
9													
	DD/MM/AAAA												
	DD/MM/AAAA								Earl	1200	ABB F	7 4	
	DD/MM/AAAA												
	E SE EFECTUA A LA EL PRESENTE	1	2	3	4 X	5	6	7	8	9	10	11	12

# 4. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	ACTIVIDADES EJECUTADAS	porcentaje de ejecución
1	Implementacion historia de usuaurio plexi HU73 Sprint 7/R2	100%
2	Configuracion versión para ambiente pruebas de carga plexi	100%
3	Verificación plataforma de verificación de sitios Insor	100%
4	Implementación historia de usuario plexi HU39 Sprint 7/R2	100%
5	Comisión visitas técnicas a instituciones educativas y sedes Cali	100%
6	Implementación historia de usuario plexi HU72 Sprint 7/R2	100%



Código: G3.2.F09

Versión: 1

5.	<b>PRODUCTOS</b>	<b>ENTREGADOS</b>	En caso de	haber sido	pactados)
----	------------------	-------------------	------------	------------	-----------

1

#### 6. CONSTANCIAS

El supervisor o interventor <u>OSCAR YOVANNY BAQUERO MORENO</u>, acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.

OSCAR YOVANNY BAQUERO MORENO, en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje según corresponda,

#### 7. OBSERVACIONES

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el 18 de mayo de 2016

Revisó

Aprobó